



Informe de Intervención n.º 2 / 2024

Servicio o Dependencia INTERVENCIÓN	Recibí:
Emitido por (Nombre, Apellidos, Cargo) INTERVENTOR	
Dirigido a CONSEJO I.M.D.C.	Fecha:
Asunto INFORME DE PRESUPUESTO I.M.D.C. AÑO 2024	

ANTECEDENTES

Presentado en esta Intervención Proyecto de Presupuesto del ejercicio de 2024, con todos los estados y documentación necesarios para su informe, de conformidad, con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) se informa.

INFORME

El artículo 168.2 de la normativa citada señala que el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de octubre de cada año, para su aprobación posterior.

La aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2.024, se pretende realizar en el mes de enero del ejercicio siguiente, excediendo el plazo señalado anteriormente.

En la exposición del informe desarrollaremos por un lado el contenido formal del presupuesto y por otro el contenido material.

A) CONTENIDO FORMAL

El artículo 165.1 señala:

El presupuesto general atenderá al cumplimiento de los principios contenidos en la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Fecha	04/01/2024 10:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE FRANCISCO MUÑOZ JURADO (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Página	1/9







Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

Toda la documentación anterior aparece en el Presupuesto del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

El artículo 165.4 indica que cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

- El Presupuesto aparece sin déficit inicial.
 - El Artículo 168.1 señala:
- El Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse la siguiente documentación:
- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- c) Anexos de personal de la Entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero,

Toda la anterior documentación complementaria consta en el proyecto de Presupuesto.

Analizado el contenido formal del Presupuesto y constando en el expediente toda la documentación obligatoria analizaremos el contenido material.

B) CONTENIDO MATERIAL

El Presupuesto del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana para el ejercicio 2.024 asciende a **4.356.802,00** euros en ingresos y en gastos, siendo su resumen por capítulos y su relación con el ejercicio 2.023, tanto en importes como en porcentajes las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Fecha	04/01/2024 10:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE FRANCISCO MUÑOZ JURADO (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Página	2/9







GASTOS	Presupuesto Presupuesto	Variación		
PRESUPUESTARIOS	2024	2023	Absoluta	Relativa
1. Gastos de personal	1.100.000,00€	1.072.474,17 €	27.525,83 €	2,50 %
Gastos en bienes corrientes y servicios	3.005.802,00 €	2.303.158,83 €	702.643,17 €	23,38 %
3. Gastos financieros	5.500,00€	5.500,00€	0,00€	0,00 %
4. Transferencias Corrientes	205.000,00 €	139.800,00 €	65.200,00 €	31,80 %
TOTAL GASTO CORRIENTE	4.316.302,00 €	3.520.933,00 €	795.369,00 €	18,43 %
6. Inversiones reales	40.000,00€	10.000,00€	30.000,00 €	75,00 %
7. Transferencias de capital	0,00€	0,00€	0,00€	0,00 %
TOTAL GASTO CAPITAL	40.000,00€	10.000,00€	30.000,00€	75,00 %
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.356.302,00 €	3.530.933,00 €	825.369,00 €	18,95 %
8. Activos financieros	500,00€	500,00€	0,00€	0,00 %
9. Pasivos financieros	0,00€	0,00€	0,00€	0,00 %
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	500,00 €	500,00 €	0,00€	0,00 %
TOTAL	4.356.802,00 €	3.531.433,00 €	825.369,00 €	18,94 %

INGRESOS	Presupuesto Presupuesto		Varia	ción
PRESUPUESTARIOS	2024	2023	Absoluta	Relativa
1. Impuestos directos	-€	- €	0,00 €	0,00 %
2. Impuestos indirectos	- €	- €	0,00 €	0,00 %
3. Tasas otros ingresos	247.200,00 €	181.700,00 €	65.500,00 €	26,50 %
4. Transferencias corrientes	4.100.000,00€	3.333.231,00 €	766.769,00 €	18,70 %
5. Ingresos patrimoniales	9.102,00€	16.002,00 €	-6.900,00€	-75,81 %
TOTAL INGRESO CORRIENTE	4.356.302,00 €	3.530.933,00 €	825.369,00 €	18,95 %
6. Enajenación inversiones reales	0,00€	0,00€	0,00€	0,00 %
7. Transferencias de capital	- €	-€	0,00 €	0,00 %
TOTAL INGRESO CAPITAL	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.356.302,00 €	3.530.933,00 €	825.369,00 €	18,95 %
8. Activos financieros	500,00€	500,00 €	0,00 €	0,00 %
9. Pasivos financieros	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL	4.356.802,00 €	3.531.433,00 €	825.369,00 €	18,94 %

Código Seguro de Verificación	IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Fecha	04/01/2024 10:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE FRANCISCO MUÑOZ JURADO (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Página	3/9







Analizando, por separado, cada uno de los capítulos de gastos el resultado es el siguiente:

Por lo que respecta al capítulo 1 de gastos de Personal, a la fecha de elaboración de este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 no contamos con la Aprobación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, lo cual ha supuesto adoptar los siguientes criterios:

En cuanto a las retribuciones de personal estas se presupuestan inicialmente con las retribuciones consolidadas al cierre del ejercicio 2023, sin perjuicio de que en aplicación de las subidas previstas en la Resolución de 14 de Noviembre de 2022 de la Secretaria de Estado de Función Pública por la que se publica el " Acuerdo Marco para una Administración del SIGLO XXI ", es posible un incremento adicional del 0,5%.

En el citado Acuerdo Marco se fijó un incremento para el ejercicio 2024 inicial del 2% y otro incremento en función del PIB.

Desde esta Administración se deberán efectuar las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a las subidas que se aprueben en el ejercicio 2024.

El Presupuesto del ejercicio 2024 viene incrementado respecto del ejercicio 2023, que era el prorrogado del ejercicio 2022, en las subidas salariales acontecidas en el ejercicio 2023, respetando la normativa presupuestaria.

- El Capítulo 2 "Gastos en Bienes corrientes y servicios" asciende **3.005.802,00** euros destinados a sufragar el funcionamiento de los servicios, cantidad superior al del ejercicio anterior , dado el aumento del costo de determinados servicios y la existencia de nuevas prestaciones. Dado que en el ejercicio 2024 se van a restituir las reglas fiscales , es necesario un criterio de prudencia y deberá de hacerse esfuerzo suficiente para producir ahorros que permitan el cumplimiento de los parámetros que se establezcan .
- El Capítulo 3 "Gastos financieros" recogen la cifra que en concepto de intereses y comisiones bancarias se debe satisfacer.
- El Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" recogen las subvenciones que el IMDC tiene previsto distribuir en el ejercicio o que derivan de convenios firmados o que van a concretarse en el año 2024. Los importe aumentan respecto del ejercicio anterior y las subvenciones deben antes de su otorgamiento estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones anual
- El Capítulo 6 "Inversiones Reales" asciende a **40.000,00** Euros. El anexo de inversiones refleja la financiación de los mismos, que es con los recursos corrientes del organismo

Por lo que respecta al Presupuesto de ingresos, las cantidades recogidas en el Capítulo 3 se han ajustado a los resultados de la liquidación del ejercicio 2022, ejecución del presupuesto 2023 a 30 de octubre y las previsiones del 2024. En el Capítulo 4 Transferencias corrientes se ha recogido mayor aportación municipal que el ejercicio anterior, dadas las mayores necesidades del Instituto, de nuevo la autonomía del Instituto respecto del Ayuntamiento es absoluta.

El importe presupuestado por tasas y precios públicos es solo ligeramente superior al del ejercicio anterior, lo que no evita y hace necesario un estudio que evalúe el coste y financiación de los servicios que prestamos y la eficiencia de los mismos. El cambio de modelo de gestión en la prestación de los servicios determina un aumento de las transferencias del Ayuntamiento en este ejercicio, un dato revelador de que el coste de los servicios no se cubre con las tasas y precios públicos que se cobran a

Código Seguro de Verificación	IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Fecha	04/01/2024 10:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE FRANCISCO MUÑOZ JURADO (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Página	4/9







los usuarios. Durante los ejercicios 2021 y 2022 los derechos reconocidos netos por tasas y precios públicos ascendieron a 102.998,56 y 191.782,94 euros respectivamente. De conformidad con el art 44 TRLRHL el importe de los precios públicos debe cubrir el coste del servicio prestado. Igualmente el importe de la Tasa no puede exceder del coste previsible del servicio o actividad prestada a través del oportuno estudio de costes.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, sin incurrir en déficit estructural. El Presupuesto del IMDC, no presenta déficit, analizándose con más profundidad la estabilidad presupuestaria en el informe consolidado con el Ayuntamiento, así como el individual del IMDC EN UN ANEXO QUE SE ADJUNTA

Es todo lo que tiene que informar esta Intervención, no obstante, el Consejo, con superior criterio decidirá.

En Mairena del Aljarafe a la fecha indicada en la firma El Interventor

Fdo José Francisco Muñoz Jurado

Código Seguro de Verificación	IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Fecha	04/01/2024 10:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE FRANCISCO MUÑOZ JURADO (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Página	5/9







Informe de evaluación del cumplimiento del OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (OEP) en el Proyecto de Presupuesto del I.M.D.C. EJERCICIO 2.024-ANEXO

1. NORMATIVA REGULADORA

- Constitución Española (Artículo 135)
- Reglamento (CE) Nº 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95)
- REGLAMENTO (UE) No 549/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP)
- Orden de 1 de octubre de 2012, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP)

2. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- a) Proyecto de Presupuesto IMDC 2024.
- b) Documentación complementaria del Presupuesto

3. INFORME

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria viene expresado en términos de contabilidad nacional; es decir, se aplican los criterios metodológicos del Sistema europeo de cuentas (SEC 95). Para determinar el cumplimiento del OEP en el Proyecto de Presupuesto del IMDC 2024, se hace necesario establecer la equivalencia entre el saldo del presupuesto por "operaciones no financieras" y el saldo de contabilidad nacional (capítulos I a VII).

Los **AJUSTES** que se van a realizar, *como consecuencia de las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional*, se refieren a los siguientes supuestos:

 a) Diferencias de ejecución en el Presupuesto de gastos. Responden al grado de realización que se estima del gasto (ORN)

Código Seguro de Verificación	IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Fecha	04/01/2024 10:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE FRANCISCO MUÑOZ JURADO (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Página	6/9







- <u>Base de cálculo</u>: Liquidación del Presupuesto de los últimos 3 ejercicios comparado con los créditos iniciales.
- <u>Justificación del ajuste</u>: La serie de estadísticas municipales de "ejecución del presupuesto de gastos" por operaciones corrientes, ponen de manifiesto la existencia de "ahorros" (créditos no gastados en el ejercicio)
- <u>Valoración</u>: Estos créditos no se considerarán gastos en contabilidad nacional (criterios SEC 95)
- b) **Diferencias de ejecución en el Presupuesto de ingresos**. Responden al grado de realización que se estima del ingreso (DRN)
 - <u>Base de cálculo</u> Liquidación del Presupuesto de los últimos 3 ejercicios comparado con los créditos iniciales
 - <u>Justificación del ajuste</u>: La serie de estadísticas municipales de "ejecución del presupuesto de ingresos" y el análisis de las bases utilizadas para la cuantificación de las previsiones de ingresos por operaciones corrientes, ponen de manifiesto la existencia de DÉFICITS, entre las previsiones inicilaes y lo realmente recaudado por los distintos conceptos económicos
 - <u>Valoración</u>: Las diferencias entre previsión inicial y recaudación no se considerarán ingresos en contabilidad nacional (criterios del SEC 95)
- c) Otros ajustes SEC 95 distintos de los dos anteriores y que pueden afectar al Proyecto de Presupuestos como pueden ser (gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto, arrendamientos financieros, pagos aplazados,etc...)
- 2. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Proyecto de Presupuesto del IMDC (INDIVIDUAL), SIN PERJUICIO DE SU POSTERIOR CONSOLIDACIÓN, con el resto de entes que integren el Presupuesto General del Ayuntamiento, presenta los siguientes resultados:

Código Seguro de Verificación	IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Fecha	04/01/2024 10:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE FRANCISCO MUÑOZ JURADO (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Página	7/9







EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

	CONCEPTOS	2024
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	3.530.933,00
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	3.530.933,00
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	0,00
4	Ajustes SEC 95	272.445,36
	Ajustes INEJECUCION	287.386,07
	Gastos (ver anexo I)	434.088,34
	Ingresos (ver anexo I)	-146.702,27
5	Ajustes Operaciones Internas Entidades del grupo	0,00
6	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	272.445,36
En porcentaje de Ingres	os no financieros (5/1)	7,72%

4. RESULTADO DEL INFORME

El Proyecto de Presupuesto del IMDC 2024 en términos INDIVIDUALES sin perjuicio de su posterior consolidación CUMPLE el Objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit): de acuerdo con lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012 .

5. REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Código Seguro de Verificación	IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Fecha	04/01/2024 10:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE FRANCISCO MUÑOZ JURADO (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Página	8/9







Cabe destacar que a la fecha de elaboración de este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024, se aprobó en Acuerdo del Consejo de Ministros de diciembre de 2023 los objetivos de estabilidad financiera y techo de gasto para el periodo 2024-2026. Se indica un techo de gasto superior un 0.5 %, al periodo anterior y la vuelta de las reglas fiscales sin indicar especialmente la base de calculo del gasto computable máximo para el ejercicio 2024.

No obstante, la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 supone **que NO** es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto de **2024**, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio. Por ello se realiza a efectos meramente informativos:

En Mairena del Aljarafe a la fecha indicada en la firma

El Interventor

Fdo José Francisco Muñoz Jurado.

Código Seguro de Verificación	IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Fecha	04/01/2024 10:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE FRANCISCO MUÑOZ JURADO (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W47TKABOKXSJJQV5R6R2R6M	Página	9/9

